



RES - 2024 - 452 - CD-ECO # UNNE

Sesión 08-08-2024.

**VISTO:**

El Expediente 2024-6596 # UNNE; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Dirección de Información Estadística y Territorial del Gobierno del Chaco**, el día 29 de julio de 2024;

Que los objetivo del presente Acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimiento y de investigación entre la Facultad y la Dirección a través de: a: acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de posgrado y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones, b: acciones de colaboración y apoyo reciproco para desarrollar proyectos de extensión o transferencia tecnológicas que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio, y c: acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de ambas instituciones y de la región de la que son parte;

Que el citado **Acuerdo de Trabajo** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 08-08-2024;

Por ello:

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
30 años  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina



**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Dirección de Información Estadística y Territorial del Gobierno del Chaco**, el día 29 de julio de 2024, que figura en el Expediente 2024-6596 # UNNE.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
**30 años**  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina

## ANEXO

### **ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA U.N.N.E Y LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL CHACO**

---- La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 CP 3500 de la ciudad de Resistencia (Chaco), de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", representada en este acto por la Lic Moira Yanina CARRIÓN, DNI N° 23.949.823 en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, por una parte y la Dirección de Información Estadística y Territorial, del Gobierno del Chaco, en adelante denominada "DIRECCIÓN" con domicilio legal en Arturo Illia 644, representado en este acto por el Dr Carlos Matías HISGEN, DNI N° 25.904.830 en su carácter de Director General de la Dirección de Información Estadística y Territorial, por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas Instituciones resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el **Gobierno del Chaco** y la **Universidad Nacional del Nordeste**,

---- Por todo ello, se proponen suscribir el presente **ACUERDO DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los objetivos del presente acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimientos y de investigación entre la "FACULTAD" y la "DIRECCIÓN" a través de:

- a. Acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones.
- b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión o transferencia tecnológica que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio.
- c. Acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de las instituciones y de la región de la que son parte.

**SEGUNDA:** A efectos de dar curso a la concreción de los objetivos previamente definidos, la FACULTAD y la DIRECCIÓN se comprometen a programar actividades, de acuerdo a demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes.

**TERCERA:** Las acciones a que dará lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en programas específicos como Planes de Trabajo, Acuerdo de Servicios, Programas o Proyectos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, reciprocidad o financiamiento correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal, infraestructura, materiales y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos

  
**Dr. Carlos Matías Hisgen**  
Director A.C.  
Dirección Prov. de Información Estadística y  
Territorial de la Provincia del Chaco

  
Lic. Moira Y. Carrío  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
**30 años**  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina

**CUARTA:** Los planes de trabajo, acuerdos, programas o proyectos que se aprueben e instrumenten dentro del presente acuerdo, serán evaluados según las normas propias de cada institución.-----

**QUINTA:** Los resultados alcanzados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones acordadas y ejecutadas, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, si no se aclara específicamente lo contrario, pudiendo ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia expresa de la participación correspondiente a cada una de las partes, en las publicaciones.-----

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con o sin modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.-----

**SÉPTIMA:** Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, por lo menos con 30 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos.-----

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los ...29.....del mes de Julio.... del año dos mil veinticuatro.-----

Lic. Maira V. Carrig  
DECANA  
Fac. Ciencias Económicas  
UNNE

Dr. Carlos Matías Hisgen  
Director A/C.  
Dirección Prov. de Información Estadística y  
Territorial de la Provincia del Chaco.

## **Hoja de firmas**